RESOLUCIÓN PR / EJ N° 237 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 04/2023 PARA EL *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA FLOTA"*, **ID N° 428.179".**

Asunción, 05 de octubre de 2023

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 31 de julio de 2023; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de agosto de 2023, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 421/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU50/610/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 447/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 13083/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 31 de julio de 2023, en el marco del llamado a Contratación por Excepción N° 04/2023 para el *"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Evolutivo del Sistema Flota"*, ID N° 428.179, el oferente HBS S.R.L. ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de agosto de 2023, el Comité de Evaluación recomienda en su parte pertinente: *"...ADJUDICAR la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 04/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA FLOTA" ID N° 428.179, al oferente HBS S.R.L., el ítem 1 "Servicio de Mantenimiento del Sistema Flota", por un monto total de Gs 182.160.000 (guaraníes ciento ochenta y dos millones ciento sesenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, el ítem 2 "Soporte y Mantenimiento de Facturación Electrónica" por un monto total de Gs 84.000.000 (guaraníes ochenta y cuatro millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, el ítem 3 "Servicio de Consultoría y/o Soporte On-site" por un monto total mínimo de Gs 108.000.000 (guaraníes ciento ocho millones) y un monto total máximo de Gs 151.200.000 (guaraníes ciento cincuenta y un millones doscientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, y el ítem 4 "Servicio de Desarrollo de personalizaciones adicionales" por un monto total mínimo de Gs 199.500.000 (guaraníes ciento noventa y nueve millones quinientos mil) y un monto total máximo de Gs 285.000.000 (guaraníes doscientos ochenta y cinco millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA..."*.

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos de los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025 quedará sujeta a la aprobación presupuestaria de los ejercicios mencionados. La no aprobación será causal de recisión no imputable a PETROPAR.

Que, por Nota Interna DOC N° 421/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica y solicita el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU50/610/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, la Dirección Jurídica manifiesta lo siguiente: *"...se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 237 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 04/2023 PARA EL *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA FLOTA"*, **ID N° 428.179".**

Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previsto en el Pliego de Bases y Condiciones", por lo que, *"...considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación, para la adjudicación de la Contratación por Excepción N° 04/2023..."*

Que, por Nota Interna DOC N° 447/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaria General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 237 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 04/2023 PARA EL *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA FLOTA"*, **ID N° 428.179".**

su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Contratación por Excepción N° 04/2023 para el *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA FLOTA"* ID N° 428.179, al oferente HBS S.R.L., conforme a los siguientes ítems:

- Ítem 1 "Servicio de Mantenimiento del Sistema Flota", por un monto total de Gs. 91.080.000 *(guaraníes noventa y un millones ochenta mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U. DE MED.	PRESENTACIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MÁX. (IVA INCLUIDO)
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA FLOTA	Mes	EVE	12	7.590.000	91.080.000

- Ítem 2 "Soporte y Mantenimiento de Facturación Electrónica" por un monto total de Gs. 42.000.000 *(guaraníes cuarenta y dos millones)* incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U. DE MED.	PRESENTACIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MÁX. (IVA INCLUIDO)
2	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE FACTURACION ELECTRONICA	Mes	EVE	12	3.500.000	42.000.000

- Ítem 3 "Servicio de Consultoría y/o Soporte On-site" por un monto total mínimo de Gs. 108.000.000 *(guaraníes ciento ocho millones)* y un monto total máximo de Gs. 151.200.000 *(guaraníes ciento cincuenta y un millones doscientos mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U. DE MED.	PRESENTACIÓN	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MÍN. (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MÁX. (IVA INCLUIDO)
3	SERVICIO DE CONSULTORIA Y/O SOPORTE ON-SITE	Hora	EVE	500	700	216.000	108.000.000	151.200.000

- Ítem 4 "Servicio de Desarrollo de personalizaciones adicionales" por un monto total mínimo de Gs. 199.500.000 *(guaraníes ciento noventa y nueve millones quinientos mil)* y un monto

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 237 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 04/2023 PARA EL *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA FLOTA"*, **ID N° 428.179".**

total máximo de Gs. 285.000.000 *(guaraníes doscientos ochenta y cinco millones)* incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U. DE MED.	PRESENTACIÓN	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MÍN. (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MÁX. (IVA INCLUIDO)
4	SERVICIO DE DESARROLLO DE PERSONALIZACIONES ADICIONALES	Hora	EVE	700	1.000	285.000	199.500.000	285.000.000

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- **ASIGNAR** como administrador del contrato, a la Dirección de Tecnología de la Información, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- **IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 261 – *"De Informática y Sistemas Computarizados"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio 2023.

Artículo 6°.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benz
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES